ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Industria, Comercio y Economía Social	FORMATO HOJA DE CONTROL DEL EXPEDIENTE DEL BENEFICIARIO PUNTO COMERCIAL SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS SUBSERIE: Contratos de Arrendamiento Puntos Comerciales Subdirección de Gestión Redes Sociales e Informalidad	Código: PA04-FO-104 Versión: 02 Fecha: 13/02/2024

Nombre del Beneficiario: Sonia María Castillo Zarco **Identificación:** 44.152.732

Punto Comercial: Recinto Ferial

Chaza **Módulo** **Espacio** **Local** **Restaurante** **Cafetería**

No		DOCUMENTOS	VIGENCIA ANEXA			XXXX N. DE FOLIOS
			SI	NO	NO APLICA	
1		Comunicación oficial recibida	X			
2		Acta de reunión (Manifestación de participar alternativa comercial)	X			
3		Acta de reunión (Sorteo)				
4		Orden judicial				
5		Estudio previos				
6		Formato seguimiento a las alternativas comerciales				
7		Formato estado de cartera				
8		Documentos del Contratista				
	8.1	Fotocopia del documento de identidad del contratista	X			
	8.2	Registro Individual de Vendedores Informales –RIVI	X			
	8.3	Registro Herramienta Misional -HEMI	X			
	8.4	Registro Índice de Vulnerabilidad	X			
	8.5	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal-Contraloría de Bogotá D.C.	X			
	8.6	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios -Personería de Bogotá D. C.	X			
	8.7	Certificado de antecedentes -Procuraduría General de la Nación	X			
	8.8	Registro nacional de medidas correctivas - Policía Nacional.	X			
	8.9	Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional	X			
	8.11	Fotocopia recibo servicio público del lugar de residencia.	X			
	8.12	Certificación situación militar			X	
	8.13	Certificado de afiliación al Régimen de Salud Contributivo o Subsidiado	X			
	8.14	Certificado médico			X	
	8.15	Examen de laboratorio de frotis de garganta			X	
	8.16	Comunicación oficial interna (Tarifas)			X	
	8.17	Certificado Curso de Manipulación de Alimentos del Contratista			X	
	8.18	Registro único de afiliados -RUAF- Ministerio de Salud			X	
	8.19	Certificado Catastral de Bienes.	X			
9		Minuta del Contrato				
10		Acta de Entrega				
11		Comunicación oficial enviada				
12		Comuniación oficial recibida				
13		Comunicación oficial interna				
14		Acta de liquidación				
15		Comunicación oficial interna (inicio cobro persuasivo)				
16		Certificación estado de cuenta				
17		Comunicación oficial enviada (Requerimiento de pago de obligación)				
18		Guía de recibo o devolución				
19		Aviso publicación comunicación requerimiento de pago de obligación				
20		Listado de llamadas telefónicas				
21		Acta de visita de cobro persuasivo				
22		Comunicación oficial enviada (Investigación de bienes)				
23		Comunicación oficial recibida (Respuesta de las entidades)				
24		Formato solicitud acuerdo de pago				
25		Acuerdo de pago				
26		Pagaré				
27		Formato notificación personal del acuerdo de pago				
28		Comunicación oficial enviada (Incumplimiento al acuerdo de pago)				
29		Resolución de incumplimiento del Acuerdo de Pago				
30		Comunicación oficial interna para iniciar cobro coactivo				
31		Resolución interna (Mandamiento de pago)				
32		Comunicación oficial enviada (Medidas cautelares)				
33		Formato notificación mandamiento de pago				
34		Comunicación oficial enviada (Notificación mandamiento de pago)				
35		Acta de notificación (Mandamiento de pago)				
36		Aviso de notificación del mandamiento de pago				

No	DOCUMENTOS	VIGENCIA			XXXX
		ANEXA			N. DE FOLIOS
		SI	NO	NO APLICA	
37	Poder				
38	Notificación personal o por aviso				
39	Comunicación oficial recibida de excepciones				
40	Resolución interna (Continúese con la ejecución)				
41	Resolución aprobación de la liquidación del crédito				
42	Resolución de secuestro y avaluo				
43	Resolución de orden de remate				
44	Acta de diligencia de remate				
45	Resolución interna de terminación del coactivo				
OBSERVACIONES:					

NOTA: 1 ACUERDO 002 DE 2014 "Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones"
ARTÍCULO 12°. PARÁGRAFO. La persona o dependencia responsable de gestionar el expediente durante su etapa de trámite, está obligada a elaborar la hoja de control por expediente, en la cual se consigne la información básica de cada tipo documental y antes del cierre realizar la respectiva foliación. Cuando se realice la transferencia primaria, los expedientes deben ir acompañados de la respectiva hoja de control al principio de los mismos.

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL
COMUNICACIONES - INTERNAS
AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:
Radicado: 10-817-2026-003095
Fecha: 21/09/2026 - 02:09 PM
Remitente: JORGE LUIS REYES BEJARANO
Destinatario: LUISA FERNANDA SANDOVAL BARI
No.Folios: 3 Anexos: 4

MEMORANDO

110701

Bogotá D.C.,

PARA: **LUISA FERNANDA SANDOVAL BARRAGÁN**
SUBDIRECCIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN

DE: **JORGE LUIS REYES BEJARANO**
SUBDIRECCIÓN DE GESTION DE REDES SOCIALES E INFORMALIDAD

ASUNTO: Radicación carpetas precontractuales de las alternativas comerciales punto comercial recinto ferial 20 de julio.

Cordial saludo, se realiza radicación de los siguientes procesos para su respectivo tramite.

LOCAL	NOMBRE	CEDULA
1	JOHANNA GUZMAN RINCON	4865023
3	JHOSEP FABIAN CARDENAS	1026270699
4	CIELO INES PAEZ ZAMORA	51713805
5	BEATRIZ CECILIA LONDOÑO SANCHEZ	39708696
6	JEISON ANDRES ARIAS ORTIZ	1023917765
7	RAMIRO ALEJANDRO RODRIGUEZ	79907750
8	JOSE DAVID BAQUERO	79709010
10	HERNANDO SILVA OCAMPO **	5828136
11	CESAR ALFREDO RODRIGUEZ	79910700
12	JOSE DE JESUS MORENO RODRIGUEZ	19070040
13	SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ	28880276
15	MARIA ANGELICA TIBAQUIRA / JULIO ALBERTO TIBAQUIRA	1031161423 / 19311211
16	OLGA CRISTINA CARDOZO MOZO	52158684
17	MARIA ORLANDAY PERDOMO LAISECA	39666705
18	LUZ DARY CHAPARRO TOVAR	52700577
19	IMELDA TOVAR TRUJILLO	41679793
20	CARMENZA DAJOME QUIÑONES	1087196038
21	TANIA STEFANIA GAVIRIA ARDILA	1006415175

Carrera 9 N° 10-59
PBX. 6014841930
Linea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co

2

23	ANGELA LUCERO CIFUENTES	1016009291
24	ANGELA YASMIN CARO	52058506
25	WILLIAM ENRIQUE PEREZ MUÑOZ	19425370
26	JHON GEIVER HERNANDEZ RAMIREZ	1075228776
30	GIL LEONEL PEREZ LOPEZ	17012003
32	SONIA MARIA CASTILLO ZARCO	44152732
35	DIDIER CARO GONZALEZ	79472954
36	ANDRES ENRIQUE ALCALDE LOPEZ	1023934591
37	BLANCA NELLY GONZALEZ CARO	51735930
39	DANIA ANGELICA CARDENAS CARO	1026286693
40	JAVIER ORLANDO SOTELO FAJARDO	79500072
41	JOSE JESUS DIAZ	19197064
42	MARYNELLY VILLADA LONDOÑO	38141724
CARPAS		
1	KAREN KATHERINE MORA SANCHEZ	1023898776
2	NUBIA STELLA SEPULVEDA BARBOSA	51760314
3	GUSTAVO BOADA BARON	19432306
4	ELIZABETH CABRERA RODRIGUEZ	51873279
5	HASBLEIDY MORALES	53103999
6	OLGA ESTER CUERVO BAQUERO	51741533
7	GIOMAR BARBOSA PINZON	51917758
8	JULIA MARLENE POTOSI	37000512
9	CARLOS ANDRES CORTEZ AVISA	80808673
10	SANDRA PATRICIA AGUDELO	52279002
11	MARIA DOLORES BARRIOS	39531831
13	BLANCA INES MALAVER HERRERA	41651126
14	BLANCA LILIA CIFUENTES	39655918
15	CARLOS OSPINA TORRES	93080896
16	CESAR AGUSTO ESCOBAR	79813513
18	YENNY ALEXANDRA CAMARGO	1014229816
19	DERLY VANESA GOMEZ BOADA	1032477829
20	DIANA MARCELA QUINTERO JIMENEZ	52887829
21	CARMEN JOHANNA MARTINEZ GRACIA	52189468
22	ANA MARIBEL RODRIGUEZ GALVIS	51857660
24	LEIDY LAURA CASTIBLANCO ORGANISTA	53048317
25	HELEN MARCELA GARZON REYES	53154132

Carrera 9 N° 10-59
PBX. 6014841930
Línea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co

3

26	CLAUDIA STELLA MURCIA RAMIREZ	51894681
CASETA	ANDRES FELIPE RIAÑO BARRERA	1024540374
PLANTA 2		
1 PLANTA2	ANA SILVIA BECERRA	41743874
2 PLANTA2	MARIELA VASQUEZ ALDANA	20743728

Agradezco la gestión que se adelante al respecto, quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

JORGE LUIS REYES BEJARANO
SUBDIRECCIÓN DE GESTION DE REDES SOCIALES E INFORMALIDAD
Anexos: 59 Carpetas

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Anderson Garzón Contratista SGRSI		20/09/2026
Revisó	Jorge Enrique Vargas Castillo Líder Componente Jurídico - Contratista SGRSI		21/09/2026
Aprobó	Jorge Luis Reyes Bejarano– Subdirector - SGRSI		21/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la **subdirectora de Gestión, Redes Sociales e Informalidad del Instituto Para la Economía Social IPES.**			

Carrera 9 N° 10-59
PBX. 6014841930
Línea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co

Bogotá DC 4 de Septiembre del 2026

32

4

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL
COMUNICACIONES - RECIBIDAS
AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:
Radicado: 10-812-2026-017471
Fecha: 04/09/2026 - 03:09 PM
Remitente: SONIA MARIA CANTILLO ZARCO
Destinatario: JORGE LUIS REYES BEJARANO
No.Folios: 1 Anexos: 0

Señores
Instituto para la economia Social –

Asunto: Manifestación de la voluntad de permanecer en la alternativa punto comercial recinto Ferial 20 de julio

Respetados Señores
Yo, Sonia Maria Cantillo Zarco, identificado con cédula de Ciudadanía No 44152732 de Soledad Atlantico, comedida y respetuosamente manifiesto mi voluntad de permanecer en el Local modulo 32 del recinto ferial 20 de julio y continuar con la alternativa del IPES.

Autorizo la notificación al correo electronico Sonicantillo5@gmail.com

Atentamente:

Firma: Sánchez

Nombre Completo: Sonia Maria Cantillo Zarco

cc: 44152732

Dirección: cr 9B Este # 31-91 Sur etapa 2 Casa 70

Actualmente local 32.

ACTA No.	_____	**FECHA**	4 de septiembre de 2026
HORA INICIAL	10:00 a. m.	**HORA FINAL**	_____
LUGAR	Auditorio del cuarto piso, sede del IPES, Carrera 9 N° 10-59, Bogotá D.C.	**MODALIDAD**	Presencial
DEPENDENCIA	Subdirección de Gestión de Redes Sociales e Informalidad – SGRSI	**EQUIPO / ÁREA**	Puntos Comerciales / Componente Jurídico
TEMA	Jornada de asignación de alternativas comerciales – Punto Comercial Recinto Ferial 20 de Julio	**CONVOCA**	SGRSI – IPES
OBJETIVO	Atender de manera individual a las personas que desarrollan su actividad comercial en el Punto Comercial Recinto Ferial 20 de Julio y que manifestaron su voluntad de normalizar su situación ante el Instituto, verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta institucional y adelantar la asignación de las alternativas comerciales disponibles.		
SOPORTES	Listado de asistencia PA03-FO-019; procedimiento PM02-PD-005; Resolución IPES 180 de 2025; documentación aportada por cada asistente; matriz de verificación documental; inventario de espacios disponibles.		

1. Agenda

No.	Punto
1	Instalación de la jornada, llamado a lista y verificación de asistencia.
2	Presentación institucional del IPES, de la Subdirección de Gestión de Redes Sociales e Informalidad y del equipo a cargo de la jornada.
3	Socialización de la oferta institucional disponible en el Punto Comercial Recinto Ferial 20 de Julio: espacios, nomenclatura y condiciones de uso.
4	Explicación de las reglas de la asignación y del instrumento jurídico aplicable.
5	Resultado de la verificación documental y reglas de subsanación.
6	Atención individual en mesas de trabajo.
7	Compromisos y cierre.

Carrera 9 N° 10-59
PBX. 6014841930
Línea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co

Los asistentes manifestaron su interés en normalizar su situación ante el Instituto y en desarrollar su actividad comercial de manera formal, bajo la reglamentación, los horarios, los pagos y el control institucional definidos por el IPES. La entidad agradeció esa disposición y señaló que la jornada tenía precisamente por objeto ordenar y documentar la situación de cada persona.

El líder del Componente Jurídico explicó el marco aplicable a la asignación, esto es, el procedimiento PM02-PD-005 y los requisitos previstos en el numeral 7.6.2 de la Resolución IPES 180 de 2025. Precisó que la alternativa comercial dentro de un punto comercial se instrumenta mediante contrato de arrendamiento suscrito entre el Instituto y la persona seleccionada sobre el espacio que resulte asignado, cuyo canon es determinado por la dependencia competente, y que dicho contrato es de naturaleza temporal.

Se advirtió de manera expresa a los asistentes que la radicación de documentos, la inclusión en los listados de caracterización y la asistencia a la presente jornada no constituyen asignación, adjudicación, autorización de aprovechamiento económico, contrato, promesa de reubicación ni reconocimiento de derecho adquirido, y que la asignación efectiva depende del cumplimiento íntegro de los requisitos, del resultado de la verificación documental y de la disponibilidad real de espacios. Los asistentes manifestaron haber comprendido esta advertencia.

A continuación se presentó el resultado de la verificación documental, clasificando las solicitudes en habilitadas, pendientes de subsanar y no habilitadas, y se informaron las reglas para subsanar dentro de la misma jornada en el punto dispuesto para la radicación de documentos.

La atención se surtió de manera individual, persona por persona, en tres mesas de trabajo simultáneas: una mesa jurídica, en la que se suscribieron las actas individuales y se absolvieron las inquietudes sobre el alcance de la asignación; una mesa de puntos comerciales, en la que se verificó la actividad económica desarrollada y se adelantó la asignación del espacio; y una mesa de cartera, en la que se informó a cada asistente el estado de sus obligaciones con la entidad y, cuando resultó procedente, se orientó sobre la suscripción de acuerdos de pago.

Durante la atención individual se resolvieron las preguntas formuladas por los asistentes, se recibieron los documentos aportados y se dejó constancia de las observaciones manifestadas por cada persona en el acta individual correspondiente. La jornada se desarrolló de manera ordenada y en un ambiente de respeto y colaboración.

3. Conclusiones

No.	Conclusión
1	Las personas asistentes expresaron su voluntad de normalizar su situación ante el IPES y de acogerse a la reglamentación de la entidad para el desarrollo de su actividad comercial.
2	Se verificó de manera individual la documentación aportada y se identificaron los casos que requieren subsanación, informando a cada persona qué documento le hace falta.
3	Se socializó la oferta institucional disponible y se adelantó la asignación de los espacios en favor de quienes acreditaron el cumplimiento de los requisitos.
4	Se dejó constancia de que la asignación efectiva está sujeta a la verificación documental, a la determinación del canon por la dependencia competente y a la suscripción del contrato de arrendamiento con el cumplimiento de las formalidades internas.

4. Compromisos, responsables y fechas

No.	Compromiso	Responsable	Fecha
1	Consolidar la matriz de asignación con el espacio adjudicado a cada persona y la actividad económica que desarrolla.	Líder de Puntos Comerciales	

No.	Compromiso	Responsable	Fecha
2	Recibir y revisar los documentos pendientes de subsanación informados en la jornada.	Coordinadora de la localidad	
3	Remitir a la dependencia competente la solicitud de determinación del canon de cada espacio asignado.	Componente Jurídico SGRSI	
4	Elaborar los contratos de arrendamiento de las personas que acreditaron el cumplimiento de los requisitos.	Componente Jurídico SGRSI	
5			

	FORMATO	Codigo: PA03-FO-019
	PLANILLA DE ASISTENCIA	Versión: 03
		Fecha: 30/08/2022

TEMA:		RESPONSABLE DE LA REUNION:	
FECHA:	04 / 05 / 2026	HORA DE INICIO	
		HORA DE FINALIZACIÓN	

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	HORA DE LLEGADA DE LOS ASISTENTES	DEPENDENCIA O ENTIDAD	TELEFONO FIJO O CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Jose David Bagüero	7617000010	10:00Am	local 8	3028577772	Davidbaguero452@gmail.com	
2	Gil leonel Perez lopez	1012003	10:00 Am	local 30	3104885003	N/A	
3	Diana Maria Vargas	53135848	10:00Am	carpa 17	3144555148	Dianalavoz@hotmail.com	
4	Yenny Alexandra C	1014229816	10:00Am	carpa 18	3238557549	Alekandraidanyer@gmail.com	
5	Jose de Jesus Rodriguez	19070040	10:00 Am	local 17	3105507084	Chuchin.Jm4496@gmail.com	
6	Giomar Barbosa Pinzon	51917958	10:00Am	carpa 7	3228264346	Barbosagiomar7@gmail.com	
7	Karol Mariana Urrea	1070739036	10:00Am	carpa 7	3246491358	Karolurreal221@gmail.com	
8	Blanca Ines Malaver	41651176	10:00Am	carpa 13	3506724817	Laraalesita62@gmail.com	
9	Maura Alejandra M	52733293	10:00Am	carpa 13	"	"	
10	Carlos ospina Torres	93080846	10:00Am	carpa 15	3143047741	mariagirima6827@gmail.com	
11	Nubia Stella Sepulveda	51760314	10:00Am	carpa 3	3218382686	Stella.67@hotmail.com	
12	Oscar Javier Reyes	79986150	10:00Am	local 14	3166467719	oro6424@gmail.com	
13	Jeison Andres Arias	1023917765	10:00Am	local 6	3208925841	Ariasortiz.jeisonandres@gmail	
14	Sandra Patricia mojica	1013583401	10:00Am	local 6	3144384962	smojica1197@gmail.com	
15	Jhosep fabian Cardenas	1076270649	10:00Am	local 3	3507303379	Jhosepcardenas748@gmail	
16	Dania Angelica Cardenas	1026286643	10:00Am	local 39	3058135954	Dania Cardenas caro@hotmail	
17	Angela Jasmin caro	52058506	10:00Am	local 24	3024491307	Angelajasmincaro31@gmail.	
18	Beatriz cecilia londoño	30708646	10:00Am	local 5	3002215640	Sxarena.fashion7@gmail.	
19	Cesar Augusto Escobar	74813513	10:00Am	carpa 16	3013324664	cesaui@hotmail.com	
20	Blanca Nelly Gonzalez	51735430	10:00Am	Local 37	3144866363	Blancaellely gonzalez caro1995@g	
21	Julia Marlene Potosi	37600512	10:00 Am	carpa 8	3052336564	Juliamarlene1307@gmail.com	
22	Didier Caro Gonzalez	79477954	10:00Am	local 35	3144755533	N/A	
23	Marlen Vasquez A	20743723	10:00 Am	local 2 Planta 2	3138084454	marlenvasquezugti@gmail.com	
24	Andres felipe Riaño	1024540374	10:00 Am	Caseta 1	3204253034	Andres.fr993@gmail.com	
25	Olga Ester Cuervo B	51741533	10:00 Am	Carpa 6	3214610522	N/A	

Scanned with CamScanner

	FORMATO	Código: PA03-FO-019
	PLANILLA DE ASISTENCIA	Versión: 03
		Fecha: 30/08/2022

TEMA:		RESPONSABLE DE LA REUNION:	
FECHA:	DD / MM / AA	HORA DE INICIO	
		HORA DE FINALIZACIÓN	

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	HORA DE LLEGADA DE LOS ASISTENTES	DEPENDENCIA Ó ENTIDAD	TELEFONO FIJO O CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Ana Silvia Becerra	44743374	10:00 Am	local 1 planta 2	3132461153	becerraana.silva@gmail.com	
2	Imelda Tovar Trujillo	41679793	10:00am	local 19	3015357642	tovartrujillo.imelda@gmail.com	
3	Javier Orlando Sotelo	79500702	10:00 Am	local 40	3142660875	Jsmontajes@Hahoo.com	
4	Sandra Milena Rodriguez	28880276	10:00 Am	local 13	3227840076	Sndramilena53@gmail.com	
5	Blanca Idra Sfuentes	39655918	10:00 Am	Carpa 14	3017633900	Kay195211@hotmail.com	
6				local 1			
7	Fabio Carrillo Hortua	79444055	10:00am	Local 2	3024153014	fabiocarrillo066@gmail.com	
8	Marca Orlanday Perdomo	39666705	10:00am	local 17	3046115626	marcolasean291169@gmail.com	
9	Luz Dory Chaparro	52700577	10:00am	Local 18	3124735718	luzdaychaparotovar@gmail.com	
10	Carimenza Dajome	1087196038	10:00am	Local 20	3228083629	carmenzadajome@gmail.com	
11	Hasbleidy Morales	53703999	10:00am	Carpa 05	3219355410	gatura morales@gmail.com	
12	Gustavo Bonilla Baron	79432306	10:00 am	Carpa 03	3114747234	— o —	
13	Sandra Patricia Aydelo	52279002	10:00 am	Carpa 10	3209444117	Sandraaydelolagna@gmail.com	
14	Claudia Stella Murcia	51894681	10:00 am	Carpa 26	3103392279	laverde0928@hotmail.com	
15	Tania Stefanea Gaviria	1006415775	10:00am	Local 21	3046422794	Stefanigaviria424@gmail.com	
16	Olga Cristina Cardozo	52158684	10:00 am	Local 16	3017890046	olga cristina.cardozo@yahoo.es	
17	Leidy Laura Castiblanco	53048317	10:00am	Carpa 24	3238022978	lauritacastiblanco13@gmail.com	
18	Ana Marvel Rodriguez	51857660	10:00am	Carpa 22 Medica	3132706515	mary2018rodriges@gmail.com	
19	Leny Rocio Catano	21932828	10:00am	Carpa 5	3019647909	catanoleny@gmail.com	
20	Jose Jesus Diaz	19197064	10:00 am	local 41	3153828745	— o —	
21	Marca Dolores Ramos	39531837	10:00am	Carpa 11	3103229742	— o —	
22	Marinelly Villada	38141724	10:00am	Local 42	3135526673	Marynelly@gmail.com	
23	Sonia Marca Castillo	44152732	10:00am	Local 32	3005467271	Sonicastillo5@gmail.com	
24							
25							

Scanned with CamScanner

	FORMATO	Codigo: PA03-FO-019
	PLANILLA DE ASISTENCIA	Versión: 03
		Fecha: 30/08/2022

TEMA:		RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:	
FECHA: DD MM AA		HORA DE INICIO	
		HORA DE FINALIZACIÓN	

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	HORA DE LLEGADA DE LOS ASISTENTES	DEPENDENCIA O ENTIDAD	TELEFONO FIJO O CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Carme Eliza Forero B	20476034		local 2	3114414392	Forero Cza7@gmail.com	carmen Eliza
2	Elizabeth Cabrera C	51873279		Carpa 4	3229196438	N/A	Elizabeth
3	Jhon Geral Hernandez	1075228776		local 26	3142948190	Joghra427016@gmail.com	Jhon Hernandez
4	Cesar Alfredo Rodriguez	79910700		local 11	3115960668	Cesaralfredorodriguez@gmail	
5	Carrano Culkzos M	70407237		local 38	3148247446	N/A	Celular.
6	Ramiro Alejandro R	79907950		local 7	3212467908	Alejo1973@gmail.com	
7	Diana Marcela Q	52887824		Carpa 20	3153011285	Marcela Quintero535@gmail.	Diana Q.
8	Milena Rodriguez Parra	1110445868		local 9	3214732828	lauraocampo505@gmail.com	Milena
9	Carmen Johanna M	52189468		Carpa 21	3046076097	Johannamg15@Yahoo	Johanna Martin.
10	Cielo Ines Paez Z	51713805		local 4	3115637446	Paezzamora C@gmail.com	Cielo Zuly Paez
11	Maria Angelica Tibaquira	1031161473		local 15	3183422021	Tibaquira.cardenasangelica@gmail	Angelica Tibaquira
12	EPimenia Broda V	51811733		Carpa 19	3134169895	Sandrabroda61@gmail.com	
13	Helen Marcela G	53154132		Carpa 25	3142582394	garzonhelena4@gmail.com	Marcela Garzon
14	Karen Mora	1023849776		Carpa 1	3223649629	karenmora5A@gmail.com	Karen Mora
15	William Enrique Perez	19475370		local 25	3157670598	William.e.Perez196@hot.	
16	Carlos Andres Cortes	80808693		Carpa 9	3214417321	Carlos Andrescortes Aries@gm.	
17	Hernando Ocampo	5828136		local 10	3202845542	hernando ocampo505@gmail	
18	Belaine del Carmen Fernandez	27041269	Representa	local 1	3204547574	mguzmanrincon87@gmail.com	Belaine
19	Henry Gomez Gomez	3102589		local 24	3107641724	Angeovalmin caro71@gmail.com	Henry Gomez
20							
21							
22							
23							
24							
25							

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA - ARRENDAMIENTO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones", en su artículo 76 transformó el Fondo de Ventas Populares – FVP, en el Instituto para la Economía Social – IPES; establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

Por su parte, el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006 define para el Instituto para la Economía Social - IPES, entre sus funciones la de definir, diseñar y ejecutar programas para los sectores de la economía informal. Estos programas buscan ofrecer alternativas como la formación de capital humano, el acceso al crédito, y la inserción en mercados de bienes y servicios, adelantar operaciones de ordenamiento y relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público y construir, adecuar espacios análogos y conexos con el espacio público para su aprovechamiento económico de forma regulada.

La Subdirección de Gestión Redes Sociales e informalidad en el marco de sus funciones, se encarga de dirigir el desarrollo de programas de construcción y adecuación de espacios análogos y conexos destinados a operaciones comerciales en el espacio público, con miras a su aprovechamiento económico regulado.

Además, esta subdirección desarrolla estrategias y planes para mejorar las condiciones de vida de los sectores de la economía informal, ofreciendo alternativas a través del reordenamiento y reubicación de sus actividades comerciales o de servicios. Todo esto se realiza en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas del Gobierno Distrital y las Alcaldías Locales.

En virtud de lo anterior, el Punto Comercial Recinto Ferial 20 de Julio, ubicado en la carrera 5 con calle 31 Sur de Bogotá D. C., localidad de San Cristóbal, constituye una alternativa comercial administrada por el Instituto para la Economía Social - IPES, conformada por locales comerciales, carpas, caseta y baterías de baños destinados al desarrollo de actividades económicas por parte de población vinculada a la economía informal. El (la) señor(a) SONIA MARÍA CANTILLO ZARCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 44.152.732, se encuentra caracterizado(a) e inscrito(a) como vendedora informal en el registro RIVI, y el IPES verificó que desarrolla de manera directa y permanente su actividad económica en el Local No. 32 de esta alternativa comercial. Conforme a la validación del Índice de Vulnerabilidad Económica - IVE realizada por el Instituto sobre la Herramienta Misional HEMI, el (la) beneficiario(a) acredita las condiciones de focalización previstas para el acceso a la alternativa comercial.

De acuerdo con las condiciones establecidas por el Instituto, la asignación y vinculación a las alternativas comerciales se encuentra sujeta al cumplimiento de los criterios, requisitos, procedimientos de priorización

y demás disposiciones adoptadas para cada programa o alternativa económica. En el presente caso, el IPES efectuó la verificación correspondiente y constató que el (la) señor(a) SONIA MARÍA CANTILLO ZARCO cumple con la calidad de vendedor(a) informal, los requisitos establecidos por la Entidad para su permanencia en la alternativa comercial y las condiciones requeridas para la formalización de su vinculación. En consecuencia, teniendo en cuenta su caracterización, las condiciones de vulnerabilidad identificadas y el desarrollo directo y permanente de su actividad económica en el espacio, se encuentra justificada la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente al Local No. 32 del Punto Comercial Recinto Ferial 20 de Julio, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato corresponde a un Contrato de Arrendamiento, el cual se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, en lo que resulte aplicable. Asimismo, se regirá por las normas del derecho civil y comercial que resulten pertinentes para este tipo de contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES- entrega a título de arrendamiento el Local No. 32, ubicado en el Punto Comercial Recinto Ferial 20 de Julio, ubicado en la Diagonal 30 B BIS SUR No 5-91 de esta ciudad. De acuerdo con la información técnica del punto comercial, el espacio presenta un área aproximada de 8,7 m².

4. CONDICIONES QUE REGIRÁN EL CONTRATO.

4.1 LINDEROS

No. De Módulo	Al oriente colinda con	Al occidente colinda con	Al Norte Colinda con	Al Sur Colinda Con	Ubicación General
32	en 2,00 m, con zona de circulación peatonal y escalera de acceso	en 2,00 m, con la zona de cocinas	en 3,23 m, con el Local No. 33	en 3,23 m, con el Local No. 31	PUNTO COMERCIAL RECINTO FERIAL 20 DE JULIO

4.2 PLAZO DEL CONTRATO. TRES (3) años, contado a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo del módulo por parte del (la) arrendatario(a). De conformidad con la ley 80 del 1993 no podrá ser prorrogado automáticamente, ni aplicarse la renovación del artículo 518 del Código de comercio.

4.4 DESTINACIÓN. El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para la venta de prendas de vestir. El (LA) ARRENDATARIO (A) se obliga a no darle un uso contrario a la ley, al orden público y a las buenas costumbres. Igualmente, el Arrendatario se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Módulo se guarden elementos inflamables, estupefacientes, tóxicos, insalubres, explosivos |o dañosos para el medio ambiente y el ser humano

El (LA) ARRENDATARIO (A) faculta al ARRENDADOR para que, directamente o a través de sus funcionarios autorizados, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

4.5 DE LA ENTREGA. Se efectuará la entrega del inmueble al ARRENDATARIO (A) mediante acta de entrega y recibo, la cual contendrá la descripción detallada de los elementos que recibe, **Parágrafo:** El (LA) ARRENDATARIO (A), a la terminación del contrato restituirá el inmueble al ARRENDADOR, en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro proveniente por el uso y goce legítimos.

4.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.6.1 OBLIGACIONES COMUNES

1.Suscribir el acta de entrega, devolución y liquidación del contrato.
2.Adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Cualquier modificación de las obligaciones contractuales será de común acuerdo entre las partes.

4.6.2 OBLIGACIONES DEL IPES –ARRENDADOR.

1. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que lo reglamentan, en lo aplicable al presente contrato y por las normas civiles y comerciales que le sean aplicables.
2. Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
4. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.
5. Entregar al ARRENDATARIO(A) en buen estado el bien dado en arrendamiento, para ser explotado de acuerdo con los términos y espíritu de este contrato.
6. Iniciar las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del (la) arrendatario(a) de cualquiera de las obligaciones a su cargo.
7. Asumir el costo del servicio de vigilancia privada del Punto Comercial Recinto Ferial 20 de Julio.
8. Asumir el costo de mantenimiento en el punto comercial.
9. Aplicar el Reglamento Interno de Funcionamiento establecido para el Programa, el cual hace parte integral del presente acuerdo y en general las normas del Código de Policía.

4.6.3 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

1. Pagar cumplidamente el canon de arrendamiento de manera anticipada, dentro de los cinco (5) primeros días de cada período mensual, en la TESORERÍA del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES.
2. Cuidar y mantener en óptimas condiciones, ordenado y debidamente aseado tanto interna como externamente, el módulo o local.
3. Mantener en perfectas condiciones de aseo, higiene, seguridad, salubridad y moralidad el bien dado en arrendamiento.
4. Durante el periodo de vigencia de este contrato, el contratista se compromete a desarrollar las actividades con destinación exclusiva para adelantar la actividad de venta de productos y servicios autorizados por el IPES.
5. Trabajar de manera directa, personal y continua el módulo asignado.
6. No ocupar con mercancías u objetos módulo distinto al asignado, áreas comunes o de circulación.
7. Informar por escrito al arrendador la nueva dirección y número telefónico, cuando se produzca cualquier cambio en su domicilio.

8. Cumplir las directrices fijadas por la Dirección General del Instituto para la Economía Social -IPES- y las establecidas en el manual de convivencia y/o Reglamento Interno de Funcionamiento aprobado para el programa, el cual hace parte integral del presente contrato y en general las normas del Código de Policía.
9. Efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias por daños o deterioro distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa o la de sus dependientes, es preciso advertir que tales reparaciones no hacen referencia a construcciones anexas o remodelaciones.
10. Acatar los requerimientos, sugerencias y las recomendaciones del coordinador del programa.
11. Avisar de inmediato al IPES sobre la ubicación o instalación de cualquier tipo de mobiliario aledaño a los locales, por parte de otras empresas o personas, para la adopción de las medidas y acciones a que haya lugar.
12. Verificar y suscribir el acta de entrega del local o modulo objeto del presente contrato, donde se describe la composición del respectivo módulo.
13. No ocupar el espacio público de forma indebida y colaborar con las autoridades en la eliminación de actividades comerciales ilegales o de presencia irregular en el espacio público.
14. El ARRENDATARIO no podrá de ninguna forma vender, ceder o subarrendar el módulo de venta o transferir bajo ningún título a terceros. Parágrafo. El IPES tendrá la facultad de proceder a la restitución del módulo de forma directa unilateral mediante acta y mediación de un ente de control.
15. Restituir el espacio o área a la terminación del contrato o por causa legal que así lo determine, en buen estado, salvo el deterioro proveniente del uso legítimo. En caso de desmejora, será responsable por los daños que se causen en el local.
16. Cancelar oportunamente los servicios públicos de energía, gas, acueducto, alcantarillado y aseo a su cargo, y acreditar su pago cuando el supervisor del contrato lo requiera.
17. Cumplir con los requerimientos del supervisor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
19. Las demás obligaciones que por ley o por el contrato le correspondan.

4.6.4 OBLIGACIONES SANITARIA Y AMBIENTALES ESPECÍFICAS DE LOS ARRENDATARIOS

1. El/la arrendatario(a) deberá estar registrado ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, como generador de Aceite Vegetal Usado – AVU, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 634 de 2015.
2. El/la arrendatario(a) deberá cumplir con la normatividad higiénico sanitaria y ambiental vigente aplicable a las alternativas comerciales de acuerdo a los lineamientos dados por el IPES.
3. El/la arrendatario(a) deberá cumplir con lo establecido en el Plan de Saneamiento Básico, con los programas de limpieza y desinfección, de control de vectores y manejo integral de residuos sólidos, para Puntos Comerciales así mismo los lineamientos dados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, de la entidad.
4. El/la arrendatario(a) deberá Colaborar, apoyar y acatar las disposiciones de las autoridades ambientales y sanitarias que tengan competencia para el adecuado funcionamiento del Punto Comercial.
5. Garantizar la adecuada manipulación de los alimentos y otros productos que se comercialicen, preparen y expendan.
6. El/la arrendatario(a) deberá apoyar y acatar las medidas higiénico sanitarias y ambientales que se adoptan en este reglamento, en el Código de Policía de Bogotá (Artículo 32 del Acuerdo 79 de 2003), Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía) y las que expida el Distrito Capital o la Nación.
7. El/la arrendatario/a deberá separar en la fuente los residuos sólidos y depositarlos selectivamente en el lugar destinado para tal efecto.
8. El/la arrendatario(a) no tiene permitido realizar preparaciones o ventas de plantas o animales que se encuentre prohibidos por el ordenamiento jurídico colombiano.

9. El/la arrendatario(a) tiene prohibido utilizar agua no apta para el consumo humano en la preparación de los alimentos.
10. El/la arrendatario(a) tiene prohibido vender o preparar alimentos para consumo directo sin cumplir con los requisitos establecidos por las normas sanitarias.
11. El/la arrendatario(a) Participar de las jornadas de sensibilización dadas por el IPES en el manejo de residuos sólidos, ahorro y uso eficiente del agua y la energía.

4.7 VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales el monto del presente contrato para la primera anualidad, será por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.768.232) y para el inicio de la segunda y tercera anualidad este valor será incrementado en el porcentaje que reporte el DANE como Índice de Precios al Consumidor - IPC Nacional observado para el año inmediatamente anterior.

4.8 FORMA DE PAGO. El valor total será cancelado al IPES por EL ARRENDATARIO de la siguiente manera: La primera anualidad en DOCE (12) CÁNONES mensuales por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($230.686) moneda corriente, para la segunda y tercera anualidad se aplicará el incremento de acuerdo al porcentaje que reporte el DANE como Índice de Precios al Consumidor - IPC Nacional observado para el año inmediatamente anterior. Las anteriores sumas de dinero deberán pagarse de manera anticipada, dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo mensual, en la TESORERÍA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES-, o a través de la cuenta de ahorros del Banco Davivienda número 006800880665.

4.9 SERVICIOS PÚBLICOS. El valor correspondiente a los servicios públicos y demás servicios asociados al funcionamiento del Punto Comercial Recinto Ferial 20 de Julio que no cuenten con medidor o contador individualizado para el espacio arrendado estará incluido dentro del valor del canon de arrendamiento, en los términos y condiciones establecidos por el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES.

Cuando el espacio arrendado cuente con medidor, contador o mecanismo de medición individualizada para cualquiera de los servicios públicos domiciliarios, el pago del consumo registrado estará a cargo exclusivo del ARRENDATARIO, quien deberá efectuarlo oportunamente y mantenerse a paz y salvo durante toda la vigencia del contrato, acreditando su pago. El servicio de vigilancia privada del Punto Comercial Recinto Ferial 20 de Julio estará a cargo del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES.

4.10 MEJORAS El arrendador efectuará las reparaciones necesarias que requiera por el paso del tiempo, el uso normal, o por caso fortuito y fuerza mayor del bien entregado para mantenerlo en buen estado y el Beneficiario/a (arrendatario) conservará el inmueble en el estado en que se le entregó, las mejoras realizada por el/la beneficiario/a (arrendatario/a) serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al Beneficiario(a). Las mejoras no podrán retirarse salvo que el IPES lo exija por escrito, a lo que él (la) Beneficiario(a) accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del IPES, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.

4.11 DE LOS DAÑOS Los daños ocasionados al Inmueble o a los elementos que se describen en el acta de entrega que se anexa, por el/la Beneficiario/a (Arrendatario/a), por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán asumidos en su totalidad por el/la Beneficiario/a (Arrendatario/a). Igualmente, el/la Beneficiario/a (Arrendatario/a) se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil. El (la) Beneficiario(a) se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del IPES. El/la Beneficiario/a (Arrendatario/a), permitirá en cualquier momento, la realización de visitas por parte del IPES, a través de funcionarios y/o contratistas designados, con el

propósito de verificar el estado de conservación del inmueble u otras circunstancias relacionadas con el objeto del acuerdo.

4.12 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. EL (LA) ARRENDATARIO(A) quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño que se presente en el bien dado en arrendamiento durante el tiempo de ejecución del contrato y lo exonera de indemnizar al ARRENDADOR, cuando se concluya por parte de este último o por la autoridad competente cuando sea necesaria su intervención, que tales hechos son el resultado de Caso Fortuito o Fuerza Mayor. EL ARRENDADOR, INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES- quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño que presente el módulo asignado durante la ejecución del presente contrato.

4.13 TERMINACIÓN. Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación. **Parágrafo 1:** Las partes por mutuo dissenso establecen que se dará por terminado el presente contrato cuando exista manifestación del arrendatario de no recibir el (Módulo, Local, Chaza Puesto) para dar inicio a la ejecución del contrato o si pasado treinta (30) días de enviada la citación para la entrega, este no muestra interés de recibir la alternativa para dar inicio a la ejecución del contrato, la omisión se entenderá como consentimiento tácito para dar por terminado el contrato. (Art. 1602 y 1625 Código Civil)

4.14. DE LAS SANCIONES

4.14.1. DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento a las obligaciones del arrendatario derivadas del presente contrato, el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

4.14.2 ABANDONO. En procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, el ARRENDADOR podrá declarar el abandono y recuperar el módulo cuando el usuario no ha hecho uso de la alternativa por más de dos (2) meses y pese a los requerimientos el usuario no ha justificado su inasistencia o realizado la entrega del módulo o mobiliario asignado; igualmente, cuando se comprueba la dejación física del módulo o mobiliario y la alternativa asignada se encuentra en peligro de deterioro.

5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato debe ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo pactado, actividad que deberá efectuarse conjuntamente con el supervisor del contrato. PARÁGRAFO 1. En el evento en que El/La CONTRATISTA no concurra a la liquidación del contrato, o no se llegué a acuerdo entre las partes, respecto de los términos y contenidos de la liquidación, esta se adelantará unilateralmente por el IPES, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación convenida y se adoptará mediante acto administrativo motivado.

6. CESIÓN DEL CONTRATO. Este contrato es intuito persona, por lo tanto, el ARRENDATARIO no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del IPES. En todo caso, de otorgarse esta autorización, permanecerá intacta la responsabilidad del ARRENDATARIO respecto de la parte del contrato que éste haya ejecutado con arreglo a sus estipulaciones. En caso que el ARRENDATARIO ceda el presente contrato, sin la autorización escrita por parte del IPES y la suscripción de la minuta respectiva, procederá a la terminación del contrato, con la aplicación de las sanciones respectivas.

17

7. SUPERVISIÓN El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, adelantará los debidos controles a través de la supervisión, que será ejercida por el Subdirector de Gestión Redes Sociales e Informalidad, quien es designado (a) mediante el presente documento por la Dirección General del IPES. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor.

7.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
2. Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Tramitar ante la Subdirección respectiva, en debida forma y de manera oportuna, las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas. Presentar los documentos requeridos ante la Subdirección Jurídica y de Contratación con la antelación correspondiente.
4. Solicitar a la Subdirección Jurídica y de Contratación, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del a, que se inicien las acciones legales para restitución.
5. Una vez terminado el contrato proceder a realizar la liquidación del contrato.
6. Presentar al Subdirector de Gestión y Redes Sociales e Informalidad, informes mensuales de las novedades con fundamento en el trabajo de campo.
7. Verificar el cumplimiento de los pagos de los servicios públicos a cargo del (la) arrendatario(a), cuando hubiere lugar al pago de los mismos por el arrendatario.
8. Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en los contratos que se refiere el mismo, en el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma del pago. 2 EL (LA) ARRENDATARIO(A), manifiesta que NO desea amparar los bienes de su propiedad o de terceros, que se encuentren bajo su custodia en el Módulo y/o Puesto asignado, así mismo manifiesta que asume toda la responsabilidad que afecte las mercancías y los bienes que se encuentren en el Módulo asignado. Es preciso indicar que el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES- se exime de toda responsabilidad por la pérdida, daño o deterioro de los bienes de propiedad del (la) ARRENDATARIO(A) o de terceros tales como equipos, maquinaria, accesorios, mercancías, elementos, dineros, que se encuentren bajo su custodia en el Módulo y/o Puesto asignado, cuyo cuidado es de exclusiva responsabilidad del (la) ARRENDATARIO(A).

9. PRIMA COMERCIAL. La celebración del presente contrato de arrendamiento no constituye acto de comercio, en consecuencia, el (la) ARRENDATARIO(A) no podrá exigir reconocimiento de prima alguna a la terminación o restitución del bien dado en arrendamiento.

10. ANEXOS. Forman parte del presente contrato, los documentos básicos y antecedentes del mismo, acta de entrega, reglamento interno de funcionamiento de los programas.

11. DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN. Para todos los efectos legales y fiscales relacionados con este documento, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE PUNTOS COMERCIALES	Código: PA04-FO-004
		Versión: 06
		Fecha: 06/10/2025

El IPES recibe notificaciones en la Carrera 9 No 10-59 o correo electrónico sjuridicac@ipes.gov.co, y El/La CONTRATISTA en la Carrera 9 B ESTE No 31-91 sur etapa 2 casa 70, correo electrónico sonicantillo5@gmail.com

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ	FECHA
JORGE ENRIQUE VARGAS CASTILLO – Contratista SGRSI.	JORGE LUIS REYES BEJARANO – Subdirector de Gestión de Redes Sociales e Informalidad.	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO 44.152.732
CANTILLO ZARCO
APELLIDOS
SONIA MARIA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1981
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-ABR-2001 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3100150-00658373-F-0044152732-20150120 0042343264A 1 2863218214

Herramienta Misional

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

20

Verificación del Registro Individual de Vendedores(as) Informales - RIVI y Consulta en la Herramienta Misional - HEMI

Diligencie los siguientes datos:

Número de Identificación *

44152732

Consultar

Limpiar Consulta

Resultado de la consulta:

Número de Documento:

44152732

Nombre:

CANTILLO ZARCO SONIA MARIA

Registro en HEMI:

El documento consultado se encuentra registrado en la Herramienta Misional - HEMI del Instituto Para la Economía Social - IPES.

Fecha de Registro en HEMI:

30/ago./2026

Localidad de Trabajo:

San Cristóbal

Producto(s):

Prendas de vestir * *

Estado RIVI:

El documento consultado ***cuenta con Registro Individual de Vendedor(a) Informal - RIVI*** *en la alcaldía local de* **San Cristóbal** *de Bogotá D.C. con fecha* **27/ago./2026.**

Aceptación de Oferta (En caracterización):

ACEPTA (30/ago./2026) - Recinto ferial 20 de julio

Socialización de Oferta y Protocolo:

Sin registro de socialización de oferta y protocolo.

Interés en servicios y/o alternativas del IPES:

SI

Servicios de interés:

- Puntos comerciales

Estado de Actualización:

Vigente

***Fecha de consulta: mar. 01/sept./2026 04:26 p. m.**

© 2026 **IPES**. Todos los derechos reservados.

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL BOGOTÁ

Local 32

22

BOGOTÁ | DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

Validación de Índice de Vulnerabilidad Económica (IVE) del Vendedor Informal que Ocupa el Espacio Público

En relación al(a la) ciudadano(a) **CANTILLO ZARCO SONIA MARIA** identificado(a) con **C.C.44152732** a quien se realiza la Validación de Índice de Vulnerabilidad Económica del Vendedor Informal que Ocupa el Espacio Público, según la información consignada en el formato PE03-FO-001 Registro de Identificación Básica V10 diligenciado el 03/sept./2026, se evidencia el correcto diligenciamiento del mismo lo que permite corroborar la información en la Herramienta Misional - HEMI y establece un nivel de veracidad acorde al contenido del documento.

Datos de consulta del IVE en HEMI - Fecha de consulta: 03/sept./2026 12:51 p.m.

CANTILLO ZARCO SONIA MARIA

C.C.44152732

Fecha de Nacimiento: 30/dic./1981 - **Edad**: 44 años

Tipo de Población: Vendedor informal

Localidad de Trabajo: San Cristóbal

Con RIVI: SÍ - **Fecha de Inscripción**: 27/ago./2026

Puntaje IVE: 34,3401 - **Cetegoría**: Media

Grupos Poblacionales: Ninguno (excluyente de las demás opciones)

ID	Oferta de Servicio	Fecha de Inscripción
13020	CARACTERIZACION / ACTUALIZACION DE DATOS - SAN CRISTOBAL SEMESTRE 2 - 2026	27/ago./2026

Av. Calle 9 N. 10 - 59
PBX. 6014841930
Línea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Nota1: La consulta del puntaje IVE es válida bajo las siguientes condiciones:
-El número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad del ciudadano registrado en HEMI.
-Al ciudadano consultado en HEMI lo hayan entrevistado utilizando el formato Registro Inicial PE03-FO-001 v10.

Nota 2: Este informe es de uso exlusivo del IPES.

Cordialmente,

Jhon Efrain Martinez
Profesional
SGRSI - IPES Atención Integral
Fecha del informe: 03/sept./2026

Av. Calle 9 N. 10 - 59
PBX. 6014841930
Línea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co

local 32

23

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de septiembre de 2026, a las 14:30:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	44152732
Código de Verificación	44152732260908143043

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 8376191

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2026 - 02:31 pm

Código de verificación: **8376191PHWHS_349VH_05907**

24

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SONIA MARIA CANTILLO ZARCO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **44152732** de SOLEDAD

(CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

JAIRO AGUIRRE GONZÁLEZ
Personero Delegado (E) Para El Juzgamiento Disciplinario I

25

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302702326

PIB
09:43:16

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SONIA MARIA CANTILLO ZARCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 44152732:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

26

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/09/2026 02:33:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **44152732 SONIA MARIA CANTILLO ZARCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147253998** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

27

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:33:03 PM horas del 08/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **44152732**

Apellidos y Nombres: **CANTILLO ZARCO SONIA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:00:00 horas del 28/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **44152732,**
Apellidos y Nombres **CANTILLO ZARCO SONIA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IPES**, con NIT **900350330-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

enel Bogotá

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT: 860.063.875-6
Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1

PAPEL ECOLÓGICO

Para pagos y consultas tu número de cliente es: **0087098-6**

DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO No. 380981673-8

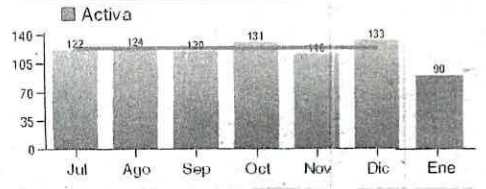
CLIENTE

JESUS M SUAREZ T
KR 10 C NO 36 A SUR 45
BOGOTA, D.C. - SAN LUA.S

12 002 9634 / 652153

¿Quieres tu factura virtual? Escanea el código

COMPORTAMIENTO CONSUMO



VALOR kWh APLICADO: $785,09

CONSUMO DIARIO: 3,00 kWh

VALOR DIARIO: $2.002

CONSUMO PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES 124 kWh

PERÍODO FACTURADO: 16 DIC/2025 A 14 ENE/2026

DÍAS FACTURADOS: 30

CONSUMO MES 90 kWh

¡Este mes tuvimos acceso a la **LECTURA DE TU MEDIDOR** y tu **CONSUMO** de energía se encuentra dentro de lo habitual!

Vete de vacaciones sin preocupaciones.

Evita que tu consumo de energía sea promediado reportando la lectura de tu medidor en la **App Enel Colombia** o en nuestro **sitio web enel.com.co.**

Así te aseguras de pagar solo por la energía que consumiste.



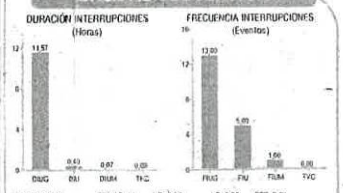
INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial
ESTRATO:	3
CARGA kW:	12.12
FACTOR:	1
RUTA REPARTO:	10000120029634
RUTA LECTURA:	10120040261
SEMANA DE LECTURA:	MS00142636
MEDIDOR NO:	652153
SUBCLASE:	Básica

USO SEGURO DE ENERGÍA.

Revisa tus cables regularmente. Mantenerlos en buen estado es una forma sencilla de asegurar un entorno confiable y libre de riesgos.

CALIDAD DEL SERVICIO



CD: 29316TR1 GRUPO: 11 HC: 0.00 VC: 0.00 CEC: 0.01
PERIODO: 2025/11 DI: 264.91 CF: 116.00000 MC: 0.00 MF: 1.00 %I: 0.00

Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 015 de 2018 y 030 de 2019

CONTÁCTANOS

Trámites y solicitudes enel.com.co/es/personas/radicaciones
Chat de servicio en enel.com.co/es/personas/chat-de-atencion
318 890 8003 (Elena Bot o pasa Asesor)
Enel Colombia @EnelClientesCO
Registrate gratis
Zona privada de la página Web
App Enel Clientes Colombia

ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DENUNCIAS
Bogotá, Sabana y Cundinamarca 601 5 115 115	115 Gratuito las 24 horas.	601 5140055 denuncias@enel.com

DEFENSOR DEL CLIENTE

https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-clientes.html
defensor@enel.com

¿CÓMO PAGAR TU FACTURA?

Medios virtuales de Pago

APP Banco · Internet · Teléfono Banco · Débito Automático · Cajero Electrónico · APP Enel Clientes Colombia · Botón de pago Online · Botón de Pago Bancolombia

Billetera Virtual

MOVII · Nequi · tpaga

Corresponsales Bancarios

CONRED · efácil · Reval · TODO1 · MOVIRED · punto red · efecty

Red Distrital

RED CADE

Centros de Servicio

enel

Almacenes de Cadena

Jumbo · Éxito

Código QR

Si pagas en un corresponsal bancario, exige el desprendible del datáfono. El sello del corresponsal no es un soporte válido en caso de reclamo.

Inscríbete a la factura virtual Enel y aprovecha los beneficios.

Escanea el código



COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo: **Vigencia: DIC/2025**
G: $287,05 T: $54,14 D: $289,65 CV: $75,80 PR: $59,75 R: $19,70 CF: $0,00 / $705,09 Costo kWh Mes

GRUPO: 11 CIRCUITO: VI19-29316TR1- - NIVEL DE TENSION:1 PROPIEDAD: Empresa
ACTIVIDAD ECONOMICA 3514 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11.04 por mil. Somos autoretenedores segun Resolución No. 0547 de 25 de enero 2002. IVA Régimen Común CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 015 DE 1999.
Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comunicate al (601) 5 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente. Operador de red: ENEL COLOMBIA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No 9061 de 10 de diciembre de 2020.
"Sobre el acto de suspensión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, el cual deberá presentarse ante la Empresa previo a la suspensión del servicio."
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994
En cumplimiento de la resolución CREG155/11 consultar www.enel.com.co
IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modifico el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y los usuarios. Para obtener mayor información, le invitamos a consultarlas en nuestra página web www.enel.com.co o comunicate a la línea (601) 5 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.
ENEL COLOMBIA S.A. ESP presta el servicio de recaudo para terceros a través de la factura del servicio público domiciliario de energía eléctrica (Encargos de Cobranza), de acuerdo con la aprobación expresa enviada [redacted] cliente para el uso de la factura como canal de recaudo, ENEL COLOMBIA S.A. ESP no es responsable por el servicio que presten los terceros, ni por los valores facturados. Para mayor información relacionada [redacted] estos aspectos, por favor dirigirse a los canales de atención definidos por cada Empresa.
El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica y de productos y servicios de valor agregado es ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT. 860.063.875-6. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

FECHA GENERACIÓN: 19/01/2026 01:53:10
FECHA EXPEDICIÓN: 19/01/2026 14:20:18

C1[redacted]3a4bb4b7d5e0b4b81c1c10d3d96ec0f5f2d2e9c266de0b5: U1Uu4Cb/uRbUuY/8u9STr060/9D1bD1CD5b[redacted]29C4BCD10

Factura impresa por Carvajal Soluciones de Comunicación SAS NIT 830.096.812-8 Nombre del SW: CENFI-151-0 Carvajal Tecnología y Servicios SAS BIC

25
30

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	44152732
NOMBRES	SONIA MARIA
APELLIDOS	CANTILLO ZARCO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS FAMISANAR S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/04/2019	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión:	09/08/2026 14:33:53	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

tarifas 20 de julio Inbox ×

Edwin Alejandro Ramirez Londoño
to me

It looks like this message is in Spanish
Translate to English

Edwin Alejandro Ramirez Londoño

Profesional Especializado

Subdirección de Diseño y Analisis Estrategico

Tel: 2976030 Ext 206

One attachment • Scanned by Gmail ⓘ Add to Driv



tarifas consolida...

Reply Forward

#	CEDULA	NOMBRE	ACTIVIDAD		UBICACIÓN	mts2	tarifa mensual
1	51917758	GIOMAR BARBOSA PINZON	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 7	4	$ 104,358
2	37000512	JULIA MARLENE POTOSI	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 8	4	$ 104,358
3	80808673	CARLOS ANDRES CORTEZ AVILES	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 9	4	$ 104,358
4	52279002	SANDRA PATRICIA AGUDELO	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 10	4	$ 104,358
5	39531831	MARIA DOLORES BARRIOS	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 11	4	$ 104,358
6	41651126	BLANCA INES MALAVER HERRERA	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 13	4	$ 104,358
7	39655918	BLANCA LILIA CIFUENTES	CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 14	4	$ 104,358
8	93080896	CARLOS OSPINA TORRES	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 15	4	$ 104,358
9	79813513	CESAR AGUSTO ESCOBAR	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 16	4	$ 104,358
10	41743874	ANA SILVIA BECERRA	CONFITERIA	local	PISO 2 LOCAL 1	13.02	$ 446,954
11	20743728	MARIELA VASQUEZ	MODISTERIA/CONFITERIA	local	PISO 2 LOCAL 2	13.02	$ 286,051
12	1014229816	YENNY ALEXANDRA CAMARGO	CONFITERIA, BEBIDAS CALIENTES	carpa	PISO 2 CARPA 18	4	$ 104,358
13	1032477829	DERLY VANESA GOMEZ BOADA	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 19	4	$ 104,358
14	52887829	DIANA MARCELA QUINTERO JIMENEZ	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 20	4	$ 104,358
15	52189468	CARMEN JOHANNA MARTINEZ GRACIA	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 21	4	$ 104,358
16	51857660	ANA MARIBEL RODRIGUEZ GALVIS	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 22	4	$ 104,358
17	53048317	LEIDY LAURA CASTIBLANCO ORGANISTA	CONFITERIA, BEBIDAS CALIENTES	carpa	PISO 2 CARPA 24	4	$ 104,358
18	53154132	HELEN MARCELA GARZON REYES	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 25	4	$ 104,358
19	51894681	CLAUDIA STELLA MURCIA RAMIREZ	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 26	4	$ 104,358
20	51713805	CIELO INES PAEZ ZAMORA	ROPA INTERIOR	local	4 PISO 1	8.7	$ 298,656
21	39708696	BEATRIZ CECILIA LONDOÑO SANCHEZ	ROPA	local	5 PISO 1	8.7	$ 298,656
22	1023917765 17134937	JEISON ANDRES ARIAS ORTIZ JESUS ANTONIO AGUILAR	ROPA	local	6 PISO 1	11.47	$ 393,745
23	79709010	JOSE DAVID BAQUERO	CONFITERIA-ARTICULOS BELLEZA	local	8 PISO 1	8.7	$ 244,898
24	28880276	SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ	ROPA	local	13 PISO 1	11.47	$ 393,745
25	1023898776	KAREN KATHERINE MORA SANCHEZ	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 1	4	$ 104,358
26	51760314	NUBIA STELLA SEPULVEDA BARBOSA	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 2	4	$ 104,358
27	19432306	GUSTAVO BOADA BARON	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 3	4	$ 104,358
28	51741533	OLGA ESTER CUERVO BAQUERO	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 6	4	$ 104,358
29	1026270699	JHOSEP FABIAN CARDENAS	ROPA	local	3 PISO 1	8.7	$ 298,656
30	51873279	ELIZABETH CABRERA RODRIGUEZ	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 4	4	$ 104,358
31	53103999	HASBLEIDY MORALES	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 5	4	$ 104,358
32	79907750	RAMIRO ALEJANDRO RODRIGUEZ	ROPA	local	7 PISO 1	11.47	$ 393,745
33	5828136	HERNANDO SILVA OCAMPO	BARBERIA	local	10 PISO 1	8.7	$ 191,140
34	79910700	CESAR ALFREDO RODRIGUEZ	ALIMENTOS SECOS (MANI)	local	11 PISO 1	8.7	$ 191,140
35	19070040	JOSE DE JESUS MORENO RODRIGUEZ	PRODUCTOS MASCOTAS	local	12 PISO 1	11.47	$ 251,997
36	1031161423 19311211	MARIA ANGELICA TIBAQUIRA JULIO ALBERTO TIBAQUIRA	CONFITERIA	local	15 PISO 1	8.7	$ 298,656
37	52158684	OLGA CRISTINA CARDOZO MOZO	ROPA	local	16 PISO 1	8.7	$ 298,656
38	39666705	MARIA ORLANDAY PERDOMO LAISECA	ROPA	local	17 PISO 1	8.7	$ 298,656
39	41679793	IMELDA TOVAR TRUJILLO	ROPA	local	19 PISO 1	6.72	$ 230,686
40	1087196038	CARMENZA DAJOME QUIÑONES	ROPA	local	20 PISO 1	6.72	$ 230,686
41	1006415175	TANIA STEFANIA GAVIRIA ARDILA	ROPA	local	#N/A 21 PISO 1	6.72	$ 230,686
42	1016009291	ANGELA LUCERO CIFUENTES	ROPA	local	23 PISO 1	6.72	$ 230,686
43	52058506	ANGELA YASMIN CARO	ROPA	local	24 PISO 1	6.72	$ 230,686
44	19425370	WILLIAM ENRIQUE PEREZ MUÑOZ	ROPA	local	25 PISO 1	6.72	$ 230,686
45	1075228776	JHON GEIVER HERNANDEZ RAMIREZ	ROPA	local	26 PISO 1	6.72	$ 230,686
46	17012003	GIL LEONEL PEREZ LOPEZ	ROPA	local	30 PISO 1	6.72	$ 230,686
47	4452732	SONIA MARIA CASTILLO ZARCO	ROPA	local	#N/A 32 PISO 1	6.72	$ 230,686
48	79472954	DIDIER CARO GONZALEZ	CONFITERIA/VARIEDAD	local	35 PISO 1	6.72	$ 189,163
49	1023934591	ANDRES ENRIQUE ALCALDE LOPEZ	ARREGLO CELULARES	local	36 PISO 1	6.72	$ 147,639
50	51735930	BLANCA NELLY GONZALEZ CARO	ROPA	local	37 PISO 1	6.72	$ 230,686
51	79407237	CELIANO COLLAZOS MORA	CHAQUETA	local	38 PISO 1	6.72	$ 230,686
52	1026286693	DIANA ANGELICA CARDENAS CARO	ROPA	local	39 PISO 1	6.72	$ 230,686
53	79500072	JAVIER ORLANDO SOTELO FAJARDO	FERRETERIA	local	40 PISO 1	6.72	$ 147,639
54	19197064	JOSE JESUS DIAZ	ROPA/PERFUMES	local	41 PISO 1	6.72	$ 230,686
55	38141724	MARYNELLY VILLADA LONDOÑO	ROPA	local	42 PISO 1	6.72	$ 230,686
56	1024540374	ANDRES FELIPE RIAÑO BARRERA	SANDUCHES DE PAVO / CONFIETERIA	local	PISO 2 CASETA 1	7.83	$ 268,790
57	1023934591	ANDRES ENRIQUE ALCALDE LOPEZ	ARREGLO CELULARES	local	36 PISO 1	6.72	$ 147,639
58	52700577	LUZ DARY CHAPARRO TOVAR	ROPA	local	18 PISO 1	11.47	$ 393,745
59	53135848	DIANA MARIA VIRGUEZ REYES	CONFITERIA/VARIEDAD	carpa	PISO 2 CARPA 17	4	$ 79,642
60	1110445868	PATIÑO MILENA RODRIGUEZ	PELUQUERIA	local	9 PISO 1	8.7	$ 191,140
62	79986150	OSCAR JAVIER REYES LOZANO	ROPA	local	14 PISO 1	8.7	$ 298,656

34

Inicio Reporte Detallado Reportes Agrupados Ayuda

1 de 1 100%

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellic
CC 44152732	SONIA	MARIA	CANTILLO	ZARCO

AFILIACIÓN A SALUD

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Depa
EPS FAMISANAR S.A.S.	Contributivo	01/04/2019	Activo	BENEFICIARIO	BOG

AFILIACIÓN A PENSIONES

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	E
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2007-12-01	I

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	2013-06-12	Activo	Cónyuge o Compañero (a) permanente	

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
CESANTÍAS: ESPECIAL	COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS	2018-02-14	VIGENTE

PENSIONADOS

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1040 de 2023 Articulo 8.3 "Derecho constitucional de Habeas Data"

Fecha: 03/09/2026

Radicación No.: 1205550

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	SINIA MARIA CANTILLO ZARCO	C	44152732	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	771	23/04/2021	BOGOTA D.C.	17	050S40364523

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

[redacted]R 9B ESTE 31 91 SUR ET 2 IN 70 - Código postal

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de

Dirección(es) anterior(es):

AC 31 SUR 12 55 E ETAPA 2 IN 70 FECHA:04/09/2012

Código de sector catastral: 001312 64 40 001 01070

Cédula(s) Catastral(es) 001312644000101070

CHIP: AAA0170MRCN

Número Predial 11001011304120064004090101007O

Des[redacted] Catastral: 01 RESIDENCIAL

Est[redacted] 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 037 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3

Total área de terreno	Total área de construcción
46.87	61.20

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de
1	$110,621,000	2026
2	$104,809,000	2025
3	$101,155,000	2024
4	$97,446,000	2023
5	$83,477,000	2022
6	$72,784,000	2021
7	$72,321,000	2020
8	$37,617,000	2019
9	$40,814,000	2018
10	$36,511,000	2017

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio. Artículo 1.5., numeral 5 Resolución 1040 de 2023 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026 HORA 12.28 PM

LIBIA VELANDIA PEREZ

SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO (E)

CERTIFICADO GRATUITO

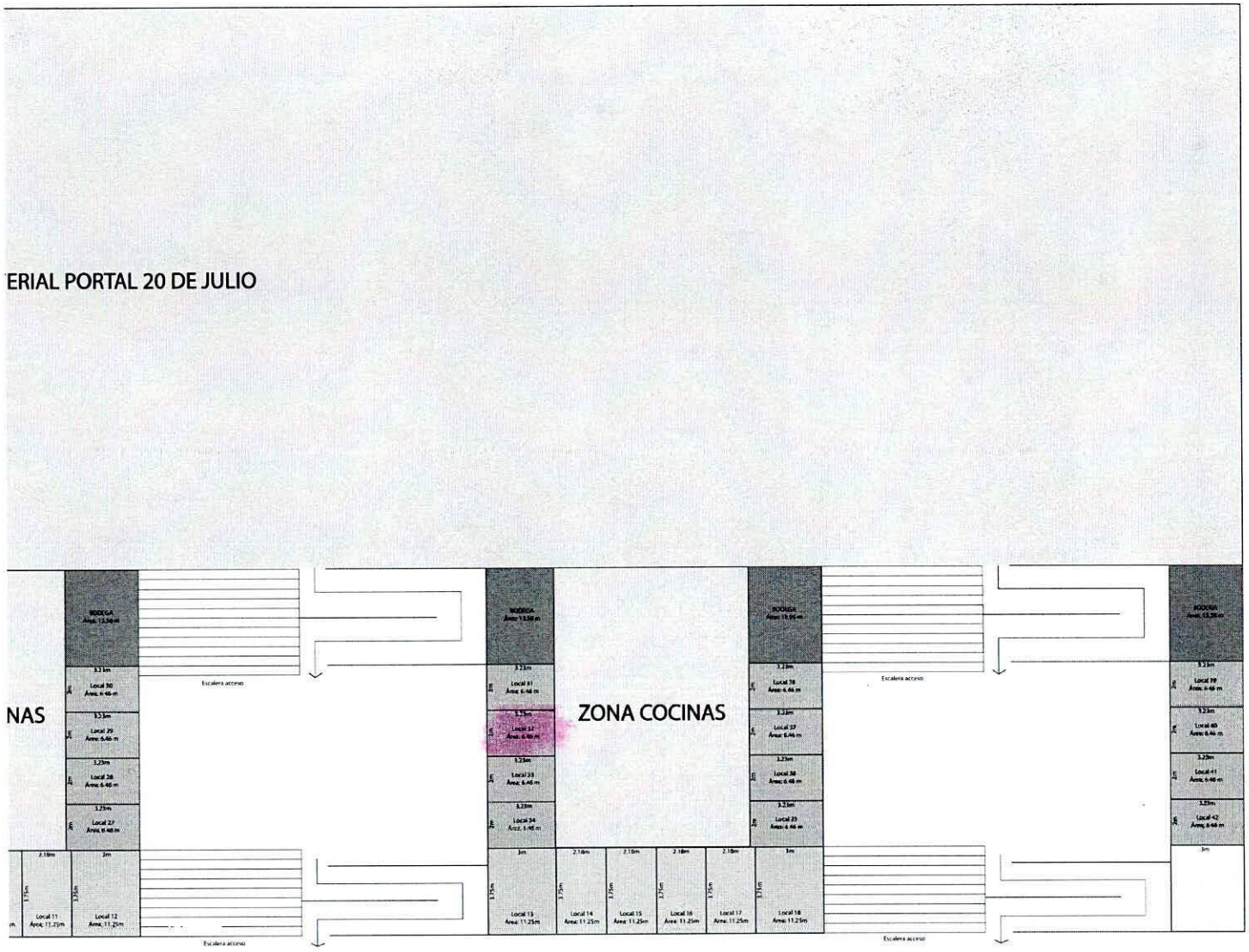
Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogota y digite el año y número de radicado que se encuentra en la parte superior derecha de esta certificación y el siguiente código: E2DCC262D621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

Primer nivel · locales



TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 44152732 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/09/2026 01:19 PM

Código Verificación: **QM1J3D2STK**

Válida hasta: **24/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

38

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Obligaciones Comunes	1.Suscribir el acta de entrega, devolución y liquidación del contrato. 2.Adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Cualquier modificación de las obligaciones contractuales será de común acuerdo entre las partes.
Obligaciones del Arrendatario	**1.** Pagar cumplidamente el canon de arrendamiento de manera anticipada, dentro de los quince (15) primeros días de cada período mensual, en la TESORERIA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES. **2.** Cuidar y mantener en óptimas condiciones, ordenado y debidamente aseado tanto interna como externamente, el módulo **3.** Mantener en perfectas condiciones de aseo, higiene, seguridad, salubridad y moralidad el bien dado en arrendamiento. **4.** Durante el periodo de vigencia de este contrato, el contratista se compromete a desarrollar las actividades con destinación exclusiva para adelantar la actividad de venta de productos y servicios autorizados por el IPES. **5.** Trabajar de manera directa, personal y continua el módulo asignado. **6.** No ocupar con mercancías u objetos Local distinto al asignado, áreas comunes o de circulación. **7.** Informar por escrito al arrendador la nueva dirección y número telefónico, cuando se produzca cualquier cambio en su domicilio. **8.** Cumplir las directrices fijadas por la Dirección General del Instituto para la Economía Social -IPES- y las establecidas en el manual de convivencia y/o Reglamento Interno de Funcionamiento aprobado para el programa, el cual hace parte integral del presente contrato y en general las normas del Código de Policía. **9.** Efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias por daños o deterioro distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa o la de sus dependientes, es preciso advertir que tales reparaciones no hacen referencia a construcciones anexas o remodelaciones. **10.** Realizar sus actividades cumpliendo las normas de seguridad industrial, salud e higiene ocupacional, sanitaria y ambiental vigentes. **11**. Acatar los requerimientos, sugerencias y las recomendaciones del coordinador del programa. **12.** Avisar de inmediato al IPES sobre la ubicación o instalación de cualquier tipo de mobiliario aledaño a los locales, por parte de otras empresas o personas, para la adopción de las medidas y acciones a que haya lugar. **13.** Verificar y suscribir el acta de entrega del local o modulo objeto del presente contrato, donde se describe la composición del respectivo Local. **14.** No ocupar el espacio público de forma indebida y colaborar con las autoridades en la eliminación de actividades comerciales ilegales o de presencia irregular en el espacio público. **15.** El ARRENDATARIO no podrá de ninguna forma vender, ceder o subarrendar el módulo de venta o transferir bajo ningún título a terceros. Parágrafo. El IPES tendrá la facultad de proceder a la restitución del Local de forma directa unilateral mediante acta y mediación de un ente de control. **16.** Restituir el espacio o área a la terminación del contrato o por causa legal que así lo determine, en buen estado, salvo el deterioro proveniente del uso legítimo. En caso de desmejora, será responsable por los daños que se causen en el local. **17**. Cumplir con los requerimientos del supervisor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato. **18.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado. **19. Pagar oportunamente y por su cuenta los servicios públicos acordados y acreditar su pago ante el supervisor del**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	contrato cuando este lo requiera. 20. Las demás obligaciones que por ley o por el contrato le correspondan.
Obligaciones Sanitarias Y Ambientales Específicas del Arrendatario	**1.** El/la arrendatario(a) deberá estar registrado ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, como generador de Aceite Vegetal Usado – AVU, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 634 de 2015. **2.** El/la arrendatario(a) deberá cumplir con la normatividad higiénico sanitaria y ambiental vigente aplicable a las alternativas comerciales de acuerdo a los lineamientos dados por el IPES. **3.** El/la arrendatario(a) deberá cumplir con lo establecido en el Plan de Saneamiento Básico, con los programas de limpieza y desinfección, de control de vectores y manejo integral de residuos sólidos, para Puntos Comerciales así mismo los lineamientos dados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, de la entidad. **4.** El/la arrendatario(a) deberá Colaborar, apoyar y acatar las disposiciones de las autoridades ambientales y sanitarias que tengan competencia para el adecuado funcionamiento del Punto Comercial. **5.** Garantizar la adecuada manipulación de los alimentos y otros productos que se comercialicen, preparen y expendan. **6.** El/la arrendatario(a) deberá apoyar y acatar las medidas higiénico sanitarias y ambientales que se adoptan en este reglamento, en el Código de Policía de Bogotá (Artículo 32 del Acuerdo 79 de 2003), Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía) y las que expida el Distrito Capital o la Nación. **7.** El/la arrendatario/a deberá separar en la fuente los residuos sólidos y depositarlos selectivamente en el lugar destinado para tal efecto. **8.** El/la arrendatario(a) no tiene permitido realizar preparaciones o ventas de plantas o animales que se encuentre prohibidos por el ordenamiento jurídico colombiano. **9.** El/la arrendatario(a) tiene prohibido utilizar agua no apta para el consumo humano en la preparación de los alimentos. **10.**El/la arrendatario(a) tiene prohibido vender o preparar alimentos para consumo directo sin cumplir con los requisitos establecidos por las normas sanitarias. **11.**El/la arrendatario(a) Participar de las jornadas de sensibilización dadas por el IPES en el manejo de residuos sólidos, ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
Obligaciones del Arrendador	**1.**Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que lo reglamentan, en lo aplicable al presente contrato y por las normas civiles y comerciales que le sean aplicables. **2**. Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. **3**. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. **4.** Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011. **5.** Entregar al ARRENDATARIO(A) en buen estado el bien dado en arrendamiento, para ser explotado de acuerdo con los términos y espíritu de este contrato. **6.** Iniciar las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del (la) arrendatario(a) de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **7.** Asumir el costo del servicio de vigilancia privada del Punto Comercial. Los servicios públicos de energía, gas, acueducto, alcantarillado y aseo del inmueble dado en arrendamiento estarán a cargo del (la) ARRENDATARIO(A), conforme a la cláusula de Servicios Públicos del contrato. **8.** Asumir el costo de mantenimiento en el punto comercial. **9.** Aplicar el Reglamento Interno de Funcionamiento establecido para el

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	Programa, el cual hace parte integral del presente acuerdo y en general las normas del Código de Policía.
Obligaciones del Supervisor	**1.** Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **2.** Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **3.** Tramitar ante la Subdirección respectiva, en debida forma y de manera oportuna, las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas. Presentar los documentos requeridos ante la Subdirección Jurídica y de Contratación con antelación. **4.** Solicitar a la Subdirección Jurídica y de Contratación, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del a, que se inicien las acciones legales para restitución. **5.** Una vez terminado el contrato proceder a realizar la liquidación del contrato. **6.** Presentar al Subdirector de Gestión y Redes Sociales e Informalidad, informes mensuales de las novedades con fundamento en el trabajo de campo. **7**. Verificar el cumplimiento de los pagos de los servicios públicos a cargo del (la) arrendatario(a), cuando hubiere lugar al pago de los mismos por el arrendatario. **8.** Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.
Garantías	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en los contratos que se refiere el mismo, en el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma del pago. 2. EL (LA) ARRENDATARIO(A), manifiesta que NO desea amparar los bienes de su propiedad o de terceros, que se encuentren bajo su custodia en el Módulo y/o Puesto asignado, así mismo manifiesta que asume toda la responsabilidad que afecte las mercancías y los bienes que se encuentren en el Módulo Asignado. Es preciso indicar que el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES- se exime de toda responsabilidad por la pérdida, daño o deterioro de los bienes de propiedad del (la) ARRENDATARIO(A) o de terceros tales como equipos, maquinaria, accesorios, mercancías, elementos, dineros, que se encuentren bajo su custodia en el Módulo y/o Puesto asignado, cuyo cuidado es de exclusiva responsabilidad del (la) ARRENDATARIO(A).
Gastos	Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, así como la constitución de Garantías, serán asumidas por cuenta del (la) ARRENDATARIO(A).
Mejoras	El arrendador efectuará las reparaciones necesarias que requiera por el paso del tiempo, el uso normal, o por caso fortuito y fuerza mayor del bien entregado para mantenerlo en buen estado y el Beneficiario/a (arrendatario) conservará el inmueble en el estado en que se le entrego, las mejoras realizada por el/la beneficiario/a (arrendatario/a) serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al Beneficiario(a). Las mejoras no podrán retirarse salvo que el IPES lo exija por escrito, a lo que él (la) Beneficiario(a) accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del IPES, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.
De los daños	Los daños ocasionados al Inmueble o a los elementos que se describen en el

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	acta de entrega que se anexa, por el/la Beneficiario/a (Arrendatario/a), por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán asumidos en su totalidad por el/la Beneficiario/a (Arrendatario/a). Igualmente, el/la Beneficiario/a (Arrendatario/a) se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil. El (la) Beneficiario(a) se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del IPES. El/la Beneficiario/a (Arrendatario/a), permitirá en cualquier momento, la realización de visitas por parte del IPES, a través de funcionarios y/o contratistas designados, con el propósito de verificar el estado de conservación del inmueble u otras circunstancias relacionadas con el objeto del acuerdo.
Fuerza mayor o caso fortuito	EL (LA) ARRENDATARIO(A) quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño que se presente en el bien dado en arrendamiento durante el tiempo de ejecución del contrato y lo exonera de indemnizar al ARRENDADOR, cuando se concluya por parte de este último o por la autoridad competente cuando sea necesaria su intervención, que tales hechos son el resultado de Caso Fortuito o Fuerza Mayor. EL ARRENDADOR, INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES- quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño que presente el Local asignado durante la ejecución del presente contrato.

Para constancia, en señal de aceptación de las condiciones aquí previstas, se suscribe el presente documento, que forma parte integral del contrato de arrendamiento.

SONIA MARIA CASTILLO ZARCO
C.C. No. 44.452.732
BENEFICIARIO(A) — ARRENDATARIO(A)

42

CONTRATO No. PC 24 DE 2026

RECINTO FERIAL 20 DE JULIO , SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES- Y SONIA MARIA CANTILLO ZARCO

Naturaleza del Contrato	**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**
Datos del Contrato	**DATOS DEL ARRENDADOR** INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES- REPRESENTANTE LEGAL: DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZÁLEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.019.006.070 CALIDAD: Directora General. Decreto de Nombramiento 472 de 2025 y Acta de Posesión 335 de 2025, **DATOS DEL ARRENDATARIO:** **NOMBRE Y APELLIDOS: SONIA MARIA CANTILLO ZARCO** **IDENTIFICACIÓN: Cédula de Ciudadanía No. 44.152.732** **DIRECCIÓN: Carrera 9 B ESTE No 31-91 sur etapa 2 casa 70** **CORREO ELECTRÓNICO: sonicantillo5@gmail.com**
Objeto	EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL, entrega a título de arrendamiento el Local No.32, ubicado en el Recinto ferial 20 de julio, ubicado en la Diagonal 30B Bis Sur No. 5-91 de esta Ciudad.
Linderos	LINDEROS: Al Norte, en 3,23 m, con el Local No. 33; Al Sur, en 3,23 m, con el Local No. 31; Al Oriente, en 2,00 m, con zona de circulación peatonal y escalera de acceso; Al Occidente, en 2,00 m, con la zona de cocinas.
Destinación	El Arrendatario (a), destinará el Inmueble única y exclusivamente para la venta de prendas de vestir y se obliga a no darle un uso contrario a la ley, al orden público y a las buenas costumbres. Igualmente, el arrendatario se abstendrá de guardar o permitir que dentro del módulo se guarden elementos inflamables, estupefacientes, tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para el medio ambiente y el ser humano. El arrendatario (a) faculta al IPES para que, directamente o a través de sus funcionarios, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Obligaciones de las Partes	Estarán contenidas en documento adjunto, "CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" y forma parte integral de este contrato.
Plazo	TRES (3) años, contado a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo del módulo por parte del (la) arrendatario(a). De conformidad con la ley 80 del 1993 no podrá ser prorrogado automáticamente, ni aplicarse la renovación del artículo 518 del Código de comercio.
De la entrega	Se efectuará la entrega del inmueble, al arrendatario(a) mediante acta de entrega y recibo, la cual contendrá la descripción detallada de los elementos que recibe., PARÁGRAFO: EL ARRENDATARIO(A), a la terminación del contrato restituirá el inmueble al ARRENDADOR, en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro proveniente por el uso y goce legítimos.
Valor total del contrato	Para todos los efectos legales y fiscales el monto del presente contrato para la primera anualidad será por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS. ($2.768.232) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Para el inicio de la segunda y tercera anualidad este valor será incrementado con el porcentaje que reporte el DANE como Índice de Precios al Consumidor - IPC Nacional observado para el año inmediatamente anterior.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PUNTOS COMERCIALES	Código: PA04-FO-011
		Versión: 6
		Fecha: 06/10/2025

CONTRATO No. PC 24 DE 2026
RECINTO FERIAL 20 DE JULIO , SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES- Y SONIA MARIA CASTILLO ZARCO

Forma de pago	El valor mensual del contrato para primera anualidad es la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($230.686), y deberá pagarse de manera anticipada, dentro de los quince (15) primeros días de cada periodo mensual, en la TESORERIA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL -IPES-, o a través de la cuenta de ahorros del Banco Davivienda número 006800880665.
Servicios Públicos	El valor correspondiente a los servicios públicos y demás servicios asociados al funcionamiento del Punto Comercial Recinto Ferial 20 de Julio que no cuenten con medidor o contador individualizado para el inmueble dado en arrendamiento estará incluido dentro del valor del canon de arrendamiento, en los términos y condiciones establecidos por el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES. Cuando el inmueble cuente con medidor, contador o mecanismo de medición individualizada para cualquiera de los servicios públicos domiciliarios, el pago del consumo registrado estará a cargo exclusivo del (la) ARRENDATARIO(A), quien deberá efectuarlo oportunamente y mantenerse a paz y salvo durante toda la vigencia del contrato, acreditando su pago. El servicio de vigilancia privada del Punto Comercial estará a cargo del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES, en los términos del numeral 7 de las Obligaciones del Arrendador contenidas en el documento "CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", que forma parte integral de este contrato.
Supervisor(a) del contrato	La Supervisión del presente contrato será ejercida por el subdirector(a) de Gestión, Redes Sociales e Informalidad; quien es designada mediante el presente documento por la Dirección General.
Terminación	Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación. Parágrafo 1: Las partes por mutuo disenso establecen que se dará por terminado el presente contrato cuando exista manifestación del arrendatario de no recibir el Local No. 32 para dar inicio a la ejecución del contrato o si pasado treinta (30) días de enviada la citación para la entrega, este no muestra interés de recibir la alternativa para dar inicio a la ejecución del contrato, la omisión se entenderá como consentimiento tácito para dar por terminado el contrato. (Art. 1602 y 1625 Código Civil)
Liquidación del contrato	El presente contrato debe ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo pactado, actividad que deberá efectuarse conjuntamente con el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1.** En el evento en que El/La arrendatario no concurra a la liquidación del contrato, o no se llegué a acuerdo entre las partes, respecto de los términos y contenidos de la liquidación, esta se adelantará unilateralmente por el arrendador, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación convenida y se adoptará mediante acto administrativo motivado.
Documentos	Se consideran para todos los efectos legales parte integrante del contrato los siguientes documentos: **1.** Acta de entrega del espacio. 2. Documento de condiciones anexas al contrato de arrendamiento **3.** Los demás documentos que suscriban las partes contratantes**.** Forman parte del presente contrato, los documentos de estudios previos y antecedentes del mismo, y los que se deriven de su ejecución.
Legislación aplicable	Este contrato se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PUNTOS COMERCIALES	Código: PA04-FO-011
		Versión: 6
		Fecha: 06/10/2025

CONTRATO No. PC 24 DE 2026

RECINTO FERIAL 20 DE JULIO, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES- Y

Legislación aplicable	Este contrato se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que lo reglamentan, en lo aplicable al presente contrato y por las normas civiles y comerciales que le sean aplicables.
Indemnidad	El arrendatario se obliga a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus propias actuaciones.
Exclusión de la Relación Laboral	El arrendatario tendrá derecho únicamente a los emolumentos expresamente convenidos y, por consiguiente, no se genera el pago de ningún tipo de prestaciones, dada la naturaleza del contrato. Así mismo, no existirá relación alguna entre el IPES y las personas que él (la) arrendatario(a) ponga a disposición para la ejecución del presente contrato.
Inhabilidades e Incompatibilidades	El arrendatario, declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución Política y en la ley. Así mismo, manifiesta que no se encuentra incluido en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal, debidamente ejecutoriada.
Perfeccionamiento y Ejecución	El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere que las partes suscriban el acta de entrega del Local No. 32
Domicilio notificaciones y fecha suscripción	Para todos los efectos legales y fiscales relacionados con este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. El arrendador recibe notificaciones en la [Cr 9B Este # 31-91 Sur.] o al correo electrónico sjuridicac@ipes.gov.co y el (la) arrendatario(a) en [Sonicantillo5@gmail.com] correo electrónico, en donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben a los _____ (__) días del mes de _____ de 2026.

19 OCT. 2026

DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZÁLEZ
DIRECTOR (A) GENERAL

Sonia Cantillo Zarco
CC: 44152732
ARRENDATARIO(A)

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Jenny Andrea García Nuñez - Contratista SGRSI		23/09/2026
Revisó	Jorge Enrique Vargas Castillo - Líder Componente Jurídico - Contratista SGRSI		23/09/2026
Revisó	Sandra Liliana Melgar Chica – Profesional Universitario – SJC		13/10/2026
Revisó	Jorge Luis Reyes Subdirector de Gestión de Redes Sociales e Informalidad		13/10/2026
Aprobó	Luisa Fernanda Sandoval Barragán – Subdirectora Jurídica y de Contratación		13/10/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del (la) director***(a) General*** del Instituto para la Economía Social IPES.